

La racionalidad de los asuntos poblacionales: Una mirada a *Las Leyes* y *La República* de Platón¹

Arnaldo Torres-Degró, Ph.D.²

Formas de citar: Torres-Degró, A. (2010). La racionalidad de los asuntos poblacionales: Una mirada a *Las Leyes* y *La República* de Platón. *CIDE digital*, 1(1),48-57. Recuperado de <http://soph.md.rcm.upr.edu/demo/index.php/cide-digital/publicaciones>

Resumen: **Objetivos.** Examinar de forma sistemática el pensamiento de Platón sobre asuntos poblacionales con el propósito de comprender la función del estado como gestor de políticas públicas demográficas.

Métodos. Mediante el método histórico y analítico-deductivo se contrastaron las ideas expresadas por Platón de índole demográficas en algunos de sus diálogos más conocidos: *Las leyes* y *la República*.

Resultados. Platón avanza en la formulación de una serie de rasgos de las políticas poblacionales, que siguen siendo en la actualidad objeto de reflexión y que son del mayor interés para la construcción de políticas públicas.

Conclusiones. En la obra de Platón, van a encontrarse ya las importantes aportaciones que en el devenir del tiempo serán, no sólo materiales útiles, sino que se perfilarán ya las ideas matrices de las teorías y políticas poblacionales actuales.

Palabras claves: Platón, Teoría de población, Política de población, Política pública.

El manejo de los asuntos poblacionales entre los pueblos antiguos del Oriente Medio ha estado plagado principalmente por perspectivas religiosas y ético – políticas (1); en cambio en la cultura de la Grecia Clásica se van a percibir pronto orientaciones distintas en el tratamiento de estos problemas. El pensamiento griego situado en un terreno positivo y con un discurso más de tipo social, pronto va a descubrir las dimensiones que, pasado mucho tiempo, la demografía moderna contemplará como las características esenciales en el tratamiento de los asuntos poblacionales (1). De la lectura de las obras de la Grecia más antigua, la *Ilíada*, parece inferirse una concepción todavía expansionista de la población, por ejemplo, la enumeración cuidadosa del

¹ Este artículo presenta resultados obtenidos del libro de Torres Degró, Arnaldo. (2004). *Las políticas poblacionales en Puerto Rico: Cinco siglos de dominación colonial*. Universidad Complutense, Madrid. ISBN: 84-669-2549-X; Además, resultados obtenidos de Torres Degró, Arnaldo y Méndez Francisco, Luis. “La primera racionalización de la política poblacional”. *Cuadernos de Realidades Sociales*, núms. 65-66, abril 2005:185-96.

² Catedrático Asociado, Programa Graduado de Demografía, Coordinador del Programa Graduado de Demografía y Coordinador del Centro de Investigación Demográfico (CIDE), RCM-UPR. Email: arnaldo.torres1@upr.edu.

ejército griego. Los pensadores más antiguos eran partidarios del aumento de la población, como también eran conscientes de la importancia de la población los primeros legisladores helénicos. En la legislación espartana se sostenía que todos los espartanos debían casarse y el celibato era penalizado por las leyes escritas (1). En los siglos de la conquista y de la instalación, la razón militar demandaba que cada tribu considerara deseable poseer gran número de ciudadanos, puesto que la población se convertía en poderío militar para salir victoriosos en las conquistas. Herodoto (484–420 a.C.), hace una referencia a los persas que sería de aplicación también a los griegos de los tiempos antiguos consignando que, después de las virtudes guerreras, se consideraba como un gran mérito tener muchos hijos. Más aún, tal situación era premiada porque la procreación garantizaba la dominación de un pueblo sobre otro.

“Y cada uno está casado con varias esposas legítimas, y adquiere un número mucho mayor todavía de concubinas. Y entre ellos tiene patente de hombría el bien, después del que sea valiente en la lucha, el que pueda mostrar muchos hijos; y al que pueda mostrar más, el rey, todos los años, le envía regalos; pues creen que el número hace la fuerza”(2).

Sin embargo esta concepción del fomento de la población como estrategia de poderío militar, en orden a conseguir la hegemonía política en grandes extensiones territoriales va a ser contrastada y matizada en las nuevas teorías filosófico – políticas, que sobre la sociedad y el estado van a fraguarse en la Grecia Clásica por sus más importantes representantes, Platón y Aristóteles (3). En la obra de estos filósofos, van a encontrarse ya las importantes aportaciones que en el devenir del tiempo serán, no sólo materiales útiles, sino que se perfilarán ya las ideas matrices de las teorías poblacionales actuales (4). Hasta la época de la Grecia Clásica se encuentran datos e interpretaciones, aspectos e hipótesis, que son materiales de importancia, pero dispersos y heterogéneos, de escasa utilidad para una integrada concepción política de la población, sin embargo con filósofos atenienses se avanza en la formulación de una serie de rasgos de las políticas poblacionales, que siguen siendo en la actualidad objeto de reflexión y que son del mayor interés para la construcción del pensamiento demográfico.

Con Platón (427-327 a.c.), el tratamiento de los asuntos poblacionales adquiere una nueva orientación: de las políticas poblacionales expansionistas se pasa a la

formulación de unas actitudes matizadamente reduccionistas; de la apelación a las creencias, a los preceptos morales y mandatos divinos se deviene a la argumentación racional desde los intereses de la sociedad y desde las leyes positivas del Estado; se defiende la legitimidad de la Polis a intervenir en los asuntos poblacionales y a controlar el número de los nacidos; en la obra del filósofo ateniense se afirma la inevitable necesidad de guardar un equilibrio entre la población y los recursos del territorio, en que se asienta la población, no sólo para la generación presente sino para asegurar este difícil equilibrio para las generaciones futuras.

Sin menoscabo la presencia de los asuntos poblacionales en otras obras del filósofo ateniense, el artículo pretende examinar de manera sistemática la formulación de una serie de rasgos relacionados al pensamiento de políticas poblacionales en dos de sus más importantes obras, *Las Leyes* y *La República*. En un contexto histórico es necesario resaltar que transcurrió treinta o cuarenta años desde el momento en que Platón había escrito *La República* cuando presenta *Las Leyes*. No obstante, quienes han estudiado a conciencia toda la obra de Platón, afirman que *Las Leyes* constituye la mitad de su producción intelectual. Y agregan: "Sin lugar a duda, las *Leyes* eran consideradas por su autor su obra más importante y, por ello, su realización acompañó casi toda su vida intelectual. Tradicionalmente, los intérpretes tienden a poner la composición del diálogo en los últimos diez o quince años de la vida de Platón" (5).

Rasgos del pensamiento poblacional

Equilibrio demográfico

Con relación a la necesaria estabilidad y equilibrio demográfico, Platón lo valora como un factor de notable importancia para alcanzar el estado de perfección humana, ya que para el autor, la calidad es más importante que la cantidad (6). En *Las Leyes*, abogó por un límite ideal de ciudadanos: en referencia a la *polis ideal* el número óptimo de ciudadanos se cifra en 5,040 habitantes³ (sin contar mujeres, niños o esclavos) a fin de mantener el equilibrio, el bienestar y la seguridad de los ciudadanos.

³ Es el resultado de multiplicar los siete primeros números.

“Todo ello lo fijaremos en la práctica y no sólo en la teoría, cuando hayamos visto el territorio y a los vecinos; pero ahora, como estamos tratando con un proyecto ideal, que nuestro razonamiento pase a la legislación para poder llegar a un término. Que sean cinco veces mil y cuarenta (5,040) el número adecuado de propietarios de tierras capaces de proteger sus parcelas; que las tierras y las viviendas queden igualmente distribuidas en otras tantas partes, de modo que a cada hombre le corresponda un lote”(7).

Recurso y Población

En esta *polis ideal*, Platón establecía con claridad que debe haber una armonía entre los medios de subsistencia y la población, es decir, se reclama el equilibrio entre los recursos y la población en el momento de establecerse la polis.

“Pues bien, ¿cómo se puede hacer un reparto equitativo? Lo primero que hay que establecer es el número total y conveniente de pobladores; luego habrá que ponerse de acuerdo en la distribución de los ciudadanos, en cuántas partes hay que dividirlos y cuántos corresponden a cada parte. Entre estas partes habrá que distribuir la tierra y las viviendas con la mayor equidad posible” (8).

Ese equilibrio de recurso / población en la *polis ideal* parece incorporar una nueva dimensión: que los habitantes de la polis asuman conciencia del bien común, la tierra (el lote) a proteger.

“Que los colonos que se repartan en primer lugar, la tierra y las viviendas y que las tierras se labren individualmente, porque un régimen de esta naturaleza es superior a cuanto se ha dicho sobre nacimiento, crianza y educación en nuestra época. Pero dicho reparto se hará con el siguiente criterio: quien reciba un lote debe considerarlo como propiedad común de toda la ciudad, y puesto que la tierra es su patria, debe cuidarla con más cariño que a los hijos o a su madre, porque además de diosa es madre de todos los mortales [...]”(9).

Fuerza militar

El filósofo ateniense, sin identificarse con los viejos sistemas que identificaban poderío militar con población, sin embargo no cae en la ingenuidad de oponerse a lo evidente. En aquellos tiempos los ejércitos más numerosos tenían más posibilidades de ganar las batallas a los menos numerosos. Reconoce que en la determinación del número ideal de ciudadanos, han de contemplarse los aspectos relativos a la propia defensa frente a los extraños y a la concertación de alianzas militares con los vecinos.

“El número total de la población no se puede fijar con exactitud si no se tiene en cuenta el territorio y las ciudades vecinas: un territorio lo suficientemente amplio como para

alimentar un cierto número de personas comedidas, mayor extensión no necesita, y la población tiene que ser lo bastante numerosa como para poder defenderse de los vecinos que ataquen y que no sea totalmente incapaz de prestar ayuda a sus vecinos cuando estos sean atacados” (10).

Procreación

Para mantener estable el tamaño de la población, en los 5,040 hogares, Platón propone que las parejas procuren tener un solo hijo, y si tienen más de uno, que todo el patrimonio lo entreguen a uno sólo “*al que les resulte más grato*”, y que los demás los entreguen, si son mujeres, para el matrimonio, y si son varones y dan su consentimiento, para su adopción por otras parejas.

“... ese mismo número de hogares que ahora hemos repartido se debe mantener igual, sin aumentarlo ni disminuirlo. Este es el modo como podría quedar garantizado para cualquier ciudad: quien haya obtenido un lote, deje siempre en herencia dicha propiedad exclusivamente a unos de sus hijos... A sus otros hijos, para el caso de que tenga más de uno, si son mujeres las entregará en matrimonio, según la ley que para el caso se establezca, y si son varones los repartirá para su adopción, entre los ciudadanos que no tengan descendencias con el consentimiento de los hijos, si es posible” (11).

Intervención del Estado

La restricción de la prole en la familia, por parte del Estado, se vincula con la creación de “*una magistratura con poderes y prestigio extraordinarios*” para intervenir en estos asuntos. Esta intervención de la polis en asuntos de la procreación en la pareja, pone de manifiesto que el estado puede tener la potestad de controlar la población en un tiempo y espacio determinado. La magistratura tendría la facultad de imponer el control de natalidad a todas aquellas parejas de alta fertilidad. Sólo un hijo por pareja en la *ciudad ideal* sería permitido. Más en aquellas parejas jóvenes que por múltiples razones no hubiesen procreado, el magistrado, dentro de su deber ministerial, promocionaría y estimularía la natalidad, mediante recompensas o sanciones.

“Si falta este consentimiento o si posteriormente hubiera mayor cantidad de hijos de uno o de otro sexo, o por el contrario, cuando por esterilidad no tuviera sucesión, para todos estos casos estableceremos una magistratura con poderes y prestigio extraordinarios, que estudiará lo que haya que hacer con los hijos que sobren o falten y proporcionará todos los medios a su alcance para que sólo haya cinco mil cuarenta hogares. Dichos procedimientos son diversos: control de natalidad para los que tengan hijos en

abundancia o, a la inversa, promoción y estimulación del aumento de la natalidad, que se manifestará con recompensas, sanciones o advertencias a los jóvenes, con lo que se podrán conseguir los objetivos propuestos... ” (12).

Como muy bien ha trascendido, para Platón el objeto del diálogo de *Las leyes* es el estudio de las leyes y del orden político: *"Estamos embarcados en una conversación sobre las leyes y el orden político"*. La estructura del Estado es uno de los temas que con mayor cuidado y profundidad estudió Platón en su diálogo de *Las Leyes*. La estructura del Estado, a su vez comprende doce magistraturas: la asamblea, el consejo, magistratura de familia, magistratura religiosa, magistratura de orden público, magistratura militar, relaciones internacionales, tribunales de justicia, guardianes de la ley, órganos de control, junta nocturna y magistratura de la educación. Lo primero que hay que advertir es que esas magistraturas se dividen en cuerpos deliberantes, órganos ejecutivos, aparatos judiciales y órganos de control.

Guardianes de la Ley es el cuerpo supremo de magistrados. Es como la corte constitucional. Así lo considera el propio Platón: las primeras magistraturas. Y pide a la asamblea: "Esforzarse seriamente para establecer las primeras magistraturas de la manera más firme y segura que sea posible. Elegir las restantes presenta en realidad una dificultad mucho menor, pero es absolutamente necesario que elijáis con especial celo los primeros guardianes de la ley". La corporación guardianes de la ley está conformada por treinta y siete magistrados elegidos mediante un sistema complejo de tres vueltas y una prueba. Son múltiples las funciones de los guardianes de la ley, pero se pueden agrupar en tres clases: de control y supervisión, legislativas y judiciales. Dentro de la función de vigilancia y control, los guardianes de la ley eligen a las mujeres que eventualmente formaran la llamada Magistratura de la familia que estarán encargadas de controlar la reproducción de los matrimonios y colaboran con ellas en ejercicio de esa supervisión. Tienen varias funciones, encaminadas todas a resolverles los problemas a las parejas, especialmente cuando no pueden procrear. En primer lugar, las magistradas se reunirán todos los días, hasta un máximo de la tercera parte de la jornada laboral, en el templo de *Ilitía*, diosa del parto. Una vez reunidas allí, conversarán entre ellas en relación con los hombres y las mujeres que no pueden tener hijos. En segundo lugar, dialogarán con las mujeres y los hombres que después de diez

años de matrimonio sin tener hijos, deben separarse y deliberar en común con los parientes y las mujeres magistradas lo que conviene a ambos. En tercer lugar, entrarán en los hogares de los matrimonios con problemas, y por "medio de advertencias y amenazas", les harán abandonar su error e ignorancia. Si las magistradas no fuesen capaces de resolver estos problemas, deben comunicarlo a los guardianes de la ley.

Migración

Si este intervencionismo, por parte de la *polis*, sobre las parejas no lograra las expectativas de detener el crecimiento y los medios de subsistencia estuviesen amenazados por un alto nivel de natalidad, entonces el estado, promovería la emigración como válvula de escape, para dar salida a su exceso de población.

Pero, en fin, si fuese completamente imposible mantener fija la cifra de cinco mil cuarenta hogares, y si como consecuencia el mutuo amor entre los ciudadanos se nos viene encima una excesiva riada de nacimientos hasta el punto de desbordar nuestras previsiones, nos quedaría todavía la vieja solución que con frecuencia mencionábamos, la expedición de colonias, hechas de un modo que agrade a todos y con el número de ciudadanos que se crea conveniente [...]” (12).

Platón, siempre desde la perspectiva del necesario equilibrio poblacional en la *polis*, por un lado promovía una fecundación mínima por pareja, por otro lado, si se generara un alto crecimiento de nacimientos que desestabilizase las previsiones, tal exceso se encauzaría hacia la emigración. Pero de existir una disminución de ciudadanos en la *polis ideal*, esta debería abrirse a una inmigración, que permitiera alcanzar la población óptima, en cuyo caso los inmigrantes debieran reunir determinadas cualidades.

“Si, por el contrario, alguna vez nos inunda una ola portadora de un diluvio de epidemia o una guerra devastadora en que a causa de las orfandades disminuya más de la cuenta el número fijado de ciudadanos, no conviene admitir de buen grado como ciudadanos a personas de educación bastarda” (15).

Eugenesia

Pero la *polis ideal* de Platón no es sólo la que tiene un número adecuado de habitantes sino, como afirma en *La República*, la que establece procedimientos para procurar que esos habitantes sean los mejores, se reproduzcan los mejores y la reproducción tenga lugar en unas edades en que se asegure descendientes vigorosos

a fin de que *el rebaño no degenerare*. A fin de avanzar eficazmente en esta dirección eugenésica, Platón encomienda a la Magistratura velar y estimular los pertinentes comportamientos, hasta con engaños si fuere necesario, ya que si la mentira es a veces necesaria, nunca puede ser más útil que en los asuntos de la propagación de la especie.

“Me parece que nuestros magistrados se verán obligados muchas veces a acudir a engaños y mentiras, consultando el bien de los ciudadanos, y hemos dicho en alguna parte que la mentira es útil cuando nos servimos de ella como de un remedio... Si hay una ocasión en que la mentira pueda ser útil a la sociedad, es cuando se trata de lo relativo a los matrimonios y la propagación de la especie... Por otra parte, todas estas medidas deben ser conocidas sólo de los magistrados, porque de otra manera sería exponer el rebaño a muchas discordias” (16).

Este artificio procedimental de mentiras y engaños le daría al Magistrado la potestad de arreglar los matrimonios tanto a nivel cuantitativo como a nivel cualitativo,

“Dejaremos a los magistrados el cuidado de arreglar el número de matrimonios, a fin de que haya siempre el mismo número de matrimonios, reemplazando las bajas que produzcan la guerra, las enfermedades y los demás accidentes y que nuestro Estado, en cuanto sea posible, no sea ni demasiado grande ni demasiado pequeño” (17).

con la finalidad de intensificar la reproducción entre aquellos individuos más sobresalientes y de obstaculizar las relaciones de los individuos inferiores.

“Es preciso, según nuestros principios, que las relaciones de los individuos más sobresalientes de uno y otro sexo sean muy frecuente, y las de los individuos inferiores muy raras; además, es preciso criar los hijos de los primeros y no los de los segundos, si se quiere que el rebaño no degenerare” (18).

Este mejoramiento de la raza de los individuos de la *polis* tiene también un aspecto a considerar: ha de favorecerse la reproducción a unas edades en que los progenitores estén en pleno vigor físico, para que los descendientes sean individuos vigorosos, en caso contrario la prole engendrada degradaría la especie. Para alcanzar esta finalidad la magistratura debería combinar las sanciones civiles con las religiosas.

“Hemos dicho que la procreación de los hijos debía tener lugar en la fuerza de la edad... Las mujeres darán hijos al Estado desde los veinte a los cuarenta años, y los hombres desde que haya pasado el primer fuego de la juventud hasta los cincuenta y cinco años... Es, en efecto, la época de la vida en que el espíritu y el cuerpo están en su mayor vigor... Si un ciudadano, antes o después de este plazo, da hijos al Estado, le

declararemos culpable de injusticia y de sacrilegio por haber engendrado un hijo cuyo nacimiento es obra de tinieblas y de libertinaje” (19).

La relación sexual es susceptible de regulación por parte de la *polis* en cuanto se orienta a la función reproductiva, sin embargo, pasada la edad establecida para tener hijos, el acto sexual sería permitido, no desde la perspectiva generadora de la especie, sino desde la perspectiva del placer. Había que evitar por todos los medios el tener hijos en esa etapa. Si los medios empleados de índole anticonceptiva fallasen y naciese algún descendiente, se optaría entonces por el abandono.

“Pero cuando ambos sexos hayan pasado la edad fijada por las leyes para dar hijos a la patria, dejaremos a los hombres en libertad de tener relaciones con las mujeres que les parezca, menos con sus abuelas, sus madres, sus hijas y sus nietas. Las mujeres tendrán la misma libertad con relación a los hombres, menos con sus abuelos, sus padres, sus hijos y sus nietos. Pero no se les permitirá sino después de haberseles prevenido expresamente que no han de dar a luz ningún fruto concebido mediante tal unión, y si a pesar de sus precauciones naciese alguno, deberían abandonarlo, porque el Estado no se encargaría de alimentarle” (20).

Conclusión

En resumen, en Platón se esbozan una parte muy notable de las ideas, los planteamientos y los procedimientos que, con posterioridad los especialistas de los asuntos poblacionales, en la edad moderna, incorporarán a su discurso, de una forma u otra, en el tratamiento de las dimensiones demográficas. También se defiende en los planteamientos de Platón la presencia y legitimidad del Estado en su afán intervencionista respecto del control de la población. Por primera vez, en la historia del pensamiento humano, una determinada política pública de población no sólo aparece relatada en sus objetivos, procedimientos y exigencias, sino también legitimada desde presupuestos filosóficos y ético – políticos, que se repetirán de nuevo en la historia del desarrollo y fortalecimiento de los Estados modernos de la época actual.

Referencias

1. Gonnard, R. (1972). *Historia de las doctrinas de la población*. Segunda edición, CELADE, Chile: p. 19.
2. Heródoto, *Historias*, Libro 1, Texto revisado y traducido por Jaime Berenguer Amenos, Vol.1, Ediciones Alma Mate, S.A. Barcelona, 1960, Colección Hispánica de Autores Griegos y Latinos.
3. Hübner Gallo, Jorge I. (1968). *El mito de la explosión demográfica: La autorregulación natural de las poblaciones*. Editorial Joaquín Almodros, Argentina: p.14
4. Simón Lorda, Pablo. (2003). *Conflictos éticos del control demográfico de la población*, Recuperado en <http://www.cuadernos.bioetica.org/doctrina31.htm>. 25 de enero de 2003.
5. LISI, Francisco. *Platón. Diálogos, Libros I-VI. Introducción, traducción y notas*. Madrid, Gredos, 1999, p.21.
6. Weeks, John R. (1988). *Sociología de la población: Introducción a los aspectos y cuestiones básicas*. Alianza Editorial, Madrid: p. 54.
7. Platón, *Las Leyes*, V, 737 e.
8. *Ibid.*, V, 737 c.
9. *Ibid.*, V, 739 e – 740 a.
10. *Ibid.*, V, 737 c – d.
11. *Ibid.*, V, 740 b – c.
12. *Ibid.*, V, 740 d – e.
13. *Ibid.*, VI, 752 e.
14. *Ibid.*, VI, VI, 784 a – e.
15. *Ibid.*, V, 741 a.
16. Platón, *La República*. V, 459 c – d.
17. *Ibid.*, V, 460 a.
18. *Ibid.*, V, p. 459 e.
19. *Ibid.*, V, 460 e – 461 a – b.
20. *Ibid.*, V, 461 c – d.